



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“AÑO DEL 183º ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU, PIURANO DEL MILENIO”

## Resolución Directoral UGEL.P. N° 002587

Paita, 29 DIC. 2017



Visto el expediente N° 16072-2017; mediante el cual la administrada **María Andrea, MONDRAGON AGUILAR**, identificada con DNI. 02631744, donde solicita reconocimiento por 30 años de servicios, e Informe N° 197-2017-GOB.REG.P-DREP-UGEL-305-PAITA-A.ADM.-O.PER-O.ESC. y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 106º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, estipula que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 000824-2017, el encargado de la Oficina de Escalafón da Fe de los Años de Servicio y el Régimen Laboral del Administrado Y;

Que, el Artículo N° 59º de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que el profesor tiene derecho a: a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios. b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, el Artículo N° 134º del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, precisa que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Contando con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades que me confiere la R.D.R. N° 6187 del 26 de julio del 2016, con vigencia 01 de agosto del 2016;



-2-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS,** al servidor que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES CENTRO EDUCATIVO	CODIGO MODULAR	AÑOS DE SERV.	NUMERO RIM.	MONTO S/.	VIGENC.
<b>1.1.- IE. N° "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – MIRAFLORES – LA HUACA - PAITA</b> MONDRAGON AGUILAR, MARIA ANDREA. PROFESORA, 30 HORAS, PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL AÑOS DE SERV.: (30 años, 07 meses, 00 días) Dirección: Santa Margarita Mz. CA Lote 20 – Tercera Etapa - Piura.	1002631744	30	02	3,109.80	28.12.16

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que el pago se efectuara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que otorga la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Gestión que efectuó la Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO TERCERO: AFÉCTESE,** A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal dos mil diecisiete.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

  
MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA

WHCch/D.UGEL.P  
JFJC/D.UPDI  
FAMF/D.U.ADM.  
LRBC/J.OAL  
RSC/ESP.O.RR.HH.  
Ramrr/Resp.O.Esc.

